Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

**Identificación del documento.**- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física

identificada o identificable.

SEMARNA!

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Firma del titular. LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTALY DE SUELOS

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 21/2018/SIPOT de fecha 28 de febrero de 2018.



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0095/12/17

| FOLIO No.    | 09/2017-01217       |
|--------------|---------------------|
| ALIDO HASTA: | 17 DE JUNIO DE 2018 |

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

| Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 fracción XXV  | VI y 120 parialo I y 2 de la Ley General de Desarrollo i oresta  |
|--|--|
| Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de   | e Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII de  |
| Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recurs  | sos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición de  |
| Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado Fitosanitario de Importación Fi | icado para los productos forestales descritos a continuación   |
| X Definitiva Temporal De los productos o subproductos  | forestales X Maderables No Maderables  |
| Nombre o Razón Social: ABITARE 18, S.A. DE C.V.  |  |
| Reg. Fed. de Caus.: ADI141210664   |  |
|  |  |
|  |  |
|  | Actual Control of the |
| Descripción del producto a importar: MUEBLES DE MADERA   | Cantidad: 10 (DIEZ)  |
| NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO NOGAL NEGRO, Juglans nigra  | Journal 10 (2:12)  |
| Fracción arancelaria: 9403.60.99   | Unidad de medida: Piezas   |
| Aduana de entrada: VERACRUZ, VER.  | Destino dentro del país: TODO EL TERRITORIO NACIONAL.  |
|  | País de procedencia: ITALIA  |
|  | Destino fuera de México:   |
|  | Il lestino fuera de Mexico.  |
| Aduana de salida (solo para importaciones temporales):   | Destino ideia de Mexico.   |
| REQUISITOS FITOSANITARIOS:   | Destino lucia de Mexico.   |
| REQUISITOS FITOSANITARIOS:<br>INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA   |  |
| REQUISITOS FITOSANITARIOS:<br>INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA<br>TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA I  | DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  |
| REQUISITOS FITOSANITARIOS:<br>INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA<br>TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA I<br>TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO   | DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  |
| REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA I TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO PUNTO DE INGRESO   | DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)<br>D 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAIS DE PROCEDENCIA O  |
| REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA I TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO PUNTO DE INGRESO EL PRODUCTO DESE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPO  | DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAIS DE PROCEDENCIA O  ORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EI  |
| REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA I TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO PUNTO DE INGRESO  EL PRODUCTO DESE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPO PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAIS  | DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  D 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAIS DE PROCEDENCIA O  ORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EI S DE PROCEDENCIA O EN EL PUNTO DE INGRESO EN CASO DE DETECTAR  |
| REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA I TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO PUNTO DE INGRESO EL PRODUCTO DESE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPO PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAIS PLAGAS Y ENFERMEDADES DEBERA TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE A   | DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  D 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAIS DE PROCEDENCIA O  ORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL  S DE PROCEDENCIA O EN EL PUNTO DE INGRESO EN CASO DE DETECTAR  AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA  |
| REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA I TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO PUNTO DE INGRESO EL PRODUCTO DESE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPO PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAIS PLAGAS Y ENFERMEDADES DEBERA TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE A   | DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  D 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAIS DE PROCEDENCIA O  ORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL  S DE PROCEDENCIA O EN EL PUNTO DE INGRESO EN CASO DE DETECTAR  AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA  NÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA   |
| REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA I TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO PUNTO DE INGRESO  EL PRODUCTO DESE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPO PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAIS PLAGAS Y ENFERMEDADES DEBERA TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE A DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGN  | DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  DA 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAIS DE PROCEDENCIA O  ORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL  S DE PROCEDENCIA O EN EL PUNTO DE INGRESO EN CASO DE DETECTAR  AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA  NÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA  U DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  |
| REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA I TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO PUNTO DE INGRESO  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPO PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAIS PLAGAS Y ENFERMEDADES. DEBERA TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE A DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGN DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SI AUTORIZ  | DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  DA 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAIS DE PROCEDENCIA O  ORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL  S DE PROCEDENCIA O EN EL PUNTO DE INGRESO EN CASO DE DETECTAR  AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA  NÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA  U DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  |
| REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA I TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO PUNTO DE INGRESO  EL PRODUCTO DESE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPO PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAIS PLAGAS Y ENFERMEDADES DEBERA TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE A DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGN DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SI AUTORIZ FIRMA:  | DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  DA 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAIS DE PROCEDENCIA O  ORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL  S DE PROCEDENCIA O EN EL PUNTO DE INGRESO EN CASO DE DETECTAR  AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA  NÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA  U DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  |
| REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA I TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO PUNTO DE INGRESO  EL PRODUCTO DESE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPO PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAIS PLAGAS Y ENFERMEDADES DEBERA TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE A DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGN DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SI AUTORIZ FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA  | DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  DA 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAIS DE PROCEDENCIA O  ORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL  S DE PROCEDENCIA O EN EL PUNTO DE INGRESO EN CASO DE DETECTAR  AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA  NÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA  U DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  |
| REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA I TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO PUNTO DE INGRESO  EL PRODUCTO DESE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPO PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAIS PLAGAS Y ENFERMEDADES DEBERA TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE A DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGN DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SI AUTORIZ FIRMA: NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL  | DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  D 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAIS DE PROCEDENCIA O  ORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EI  S DE PROCEDENCIA O EN EL PUNTO DE INGRESO EN CASO DE DETECTAR  AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA  NÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA  U DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  ZACIÓN   |
| REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA I TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO PUNTO DE INGRESO  EL PRODUCTO DESE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPO PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAIS PLAGAS Y ENFERMEDADES DEBERA TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE A DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGN DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SI  AUTORIZ FIRMA:  NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL  En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consigna   | DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  D 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAIS DE PROCEDENCIA O  ORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EI  S DE PROCEDENCIA O EN EL PUNTO DE INGRESO EN CASO DE DETECTAR  AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA  NÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA  U DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  ZACIÓN   y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se  han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se  ado como requisito para su importación.  |
| REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA I TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO PUNTO DE INGRESO  EL PRODUCTO DESE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPO PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAIS PLAGAS Y ENFERMEDADES DEBERA TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE A DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGN DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SI  AUTORIZ FIRMA:  NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL  En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consigna   | DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  D 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAIS DE PROCEDENCIA O  ORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EI  S DE PROCEDENCIA O EN EL PUNTO DE INGRESO EN CASO DE DETECTAR  AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA  NÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA  U DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  ZACIÓN   |
| REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA I TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO PUNTO DE INGRESO  EL PRODUCTO DESE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPO PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAIS PLAGAS Y ENFERMEDADES DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE A DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGN DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SI AUTORIZ  FIRMA:  NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL  En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consigna  Producto aplicado  Dosis   | DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  DA 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAIS DE PROCEDENCIA O  DORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL SE DE PROCEDENCIA O EN EL PUNTO DE INGRESO EN CASO DE DETECTAR  AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA NÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA  U DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  ZACIÓN   y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se ado como requisito para su importación.  Tiempo de exposición  Concesionario o empresa  |
| REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA I TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO PUNTO DE INGRESO  EL PRODUCTO DESE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPO PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAIS PLAGAS Y ENFERMEDADES DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE A DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGN DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SI  AUTORIZ FIRMA:  NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL  En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consigna   | DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  D 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAIS DE PROCEDENCIA O  ORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL  S DE PROCEDENCIA O EN EL PUNTO DE INGRESO EN CASO DE DETECTAR  AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA  NÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA  U DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  ZACIÓN  y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se  han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se  ado como requisito para su importación.   |

\$\$\$**\$**\$\$\$





ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA 7